



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **DAHFS A DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta como **Anexo Número 17 (Diecisiete)**.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES  
EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

(LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la cuenta FINAT **51351008** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000006889-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Fernando Alonso Alvarez Carrillo, Jefe del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** declara a través de su Representante Legal, que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número **35,314** de fecha 22 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública Número 197 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en fecha 03 de julio de 2009, bajo el folio mercantil electrónico número 399764-1. Mediante Escritura Pública Número **42,800** de fecha 03 de noviembre de 2015, pasada ante la fe de la licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública Número 197 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) se amplió su objeto social. Su objeto social es, entre otros: I.- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño, manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de equipo, artículos y productos para incendio y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinarias, refacciones y todo lo relacionado con estos ramos; II.- En materia de protección civil, prestar asesoría, consultoría, capacitación y elaboración de programas internos de protección civil a nivel federal, estatal y municipal y en general prestar asesoría, consultoría, capacitación en toda clase de servicios y asistencia técnica, por cuenta propia o de terceros, para toda clase de personas, empresas e instituciones, en la solicitud, trámite, gestión, y obtención de las licencias y aprobaciones necesarias para cuestiones de seguridad en general, en especial contra incendio ante cualquier autoridad o dependencia, y en relación con todos los objetos de la sociedad.

**II.2 El C. German Hoppenstedt Salcedo**, en su carácter de Representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **35,314** de fecha 22 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DME0905224P7**


Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO” 00108746**

**II.6** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Akil, número exterior MZ 319, número interior Lote 1 Letra B, entre las calles Tekal y Hocaba, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14200, teléfonos: [REDACTED] y [REDACTED] correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED].

Elaboró: JAUF

Página 2 de 17

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</b>  <b>EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN</b>  <b>ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b></p>
--	--	---

**III.** Declaran **"LAS PARTES"** que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$185,035.20 (Son: Ciento ochenta y cinco mil treinta y cinco pesos 20/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$29,605.63 (Son: Veintinueve mil seiscientos cinco pesos 63/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$214,640.84 (Son: Doscientos catorce mil seiscientos cuarenta pesos 84/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se mencionan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45,

Elaboró: JAUF

Página 3 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES  
EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

domicilio fiscal, nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización del administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

**El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- **La opinión de cumplimiento** en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- **Acta de Entrega-Recepción** suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.


La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o y/o documento soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</b>  <b>EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN</b>  <b>ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b></p>
--	--	---

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito del proveedor solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico del Instituto, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.


Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal. Se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** acepta de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**“EL PROVEEDOR”** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de

Elaboró: JAUF

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</b>  <b>EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN</b>  <b>ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b></p>
--	--	---

factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **“EL INSTITUTO”** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjuntan al presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones** y **Anexo Número 4 (Cuatro) Unidades para la prestación del servicio**.

Mediante escrito **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que se apegará al Programa Calendarizado de las actividades para la prestación del Servicio de mantenimiento y recarga de extintores ubicados en diferentes unidades Médicas y

Elaboró: JAUF

Página 6 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES  
EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025, de acuerdo al **Anexo Número 5 (Cinco)** del presente contrato ya que en caso contrario se hará merecedor de la sanción correspondiente. Escrito adjunto al presente contrato como **Anexo Número 7 (Siete)**.

Mediante escrito **"EL PROVEEDOR"** indica el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por **"EL INSTITUTO"** incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 8 (ocho)**.

#### SEXTA. VIGENCIA:

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.


#### OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**"EL PROVEEDOR"** señala por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales

Elaboró: JAUF

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</b>  <b>EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN</b>  <b>ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b></p>
--	--	---

3- Mano de obra

Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 12 (Doce)**.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la **“LAASSP”**, 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible** la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 16 (Dieciséis)**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **“EL INSTITUTO”**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre de **“EL INSTITUTO”**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, **en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.



El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":


- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**"EL INSTITUTO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 17 (Diecisiete)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</b>  <b>EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN</b>  <b>ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b></p>
--	--	---

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:**

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR” cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso (con máximo de 10 días naturales), calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no proporcione el servicio solicitado, conforme al o los plazos señalados en el **Anexo Número 3 (Tres)** del presente o de acuerdo al programa calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)**.
- Cuando no realice cualquiera de las actividades indicadas en el Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores, conforme al Apartado Requerimiento del **Anexo Número 3 (Tres)**, la penalización se aplicará al valor total del renglón que contenga el concepto incumplido correspondiente a dicho inciso, y empezará a correr a partir del 1er. día de la siguiente semana marcada de acuerdo al programa calendarizado.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES  
EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (**DPA's**), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI de Egreso**) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (**Factura o CFDI de Ingreso**) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**"EL PROVEEDOR"** mediante escrito manifiesta que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo. Documento adjunto a este contrato como **Anexo Número 13 (Trece)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones requeridas conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (Tres)** y **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.


#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Elaboró: JAUF

Página 11 de 17

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</b>  <b>EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN</b>  <b>ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b></p>
--	--	---

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**"EL PROVEEDOR"** mediante escrito se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad de **carácter civil, mercantil, penal o administrativa**, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional. Documento adjunto al presente contrato con la denominación de **Anexo Número 14 (Catorce)**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato,

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</b>  <b>EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN</b>  <b>ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b></p>
--	--	---

limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:**

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del instrumento jurídico, sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

**“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- q) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- r) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.



- t) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- v) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- w) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES  
EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

**SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025**, objeto de la presente Contratación, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**"EL INSTITUTO"** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de esta contratación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.


Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</b>  <b>EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN</b>  <b>ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b></p>
--	--	---

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS:**

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 000006889-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Fernando Alonso Alvarez Carrillo, Jefe del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

**Anexo Número 2 (dos):** Renglón, No. Consecutivo, Unidad, Descripción, Unidad de medida, Cantidad, No. de Servicios Anuales, Precio Unitario de Asignación sin I.V.A., Importe total sin I.V.A.

**Anexo Número 3 (tres):** Anexo Técnico y Términos y condiciones.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Unidades para la prestación del servicio.

**Anexo Número 5 (cinco):** Programa Calendarizado.

**Anexo Número 6 (seis):** Formato Orden de Servicio.

**Anexo Número 7 (siete):** Compromiso de apegarse al programa calendarizado para la prestación del servicio.

**Anexo Número 8 (ocho):** Personal responsable de la prestación del servicio.

**Anexo Número 9 (Nueve):** Manifestación de que el polvo Químico seco cumple con la NOM-104-STPS-2001

**Anexo Número 10 (Diez):** Manifestación de contar con las herramientas básicas para prestar el servicio de mantenimiento y recarga, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005.

**Anexo Número 11 (Once):** Manifestación de que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008.

**Anexo Número 12 (Doce):** Escrito de Garantía del servicio.

**Anexo Número 13 (Trece):** Escrito de contar con documentación técnica y legal necesaria para la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES  
EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

**Anexo Número 14 (Catorce):** Manifestación de liberar a “EL INSTITUTO” de responsabilidades derivadas de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional.

**Anexo Número 15 (Quince):** Datos del Proveedor.

**Anexo Número 16 (Dieciséis):** Formato de Fianza.

**Anexo Número 17 (Diecisiete):** Designación de Administrador de Contrato.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

#### POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	██████████

#### POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DAHSA DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	DME0905224P7

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/05/2025 10:12

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYdfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2WnnjcXu2dmjai evxxA08zc+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/05/2025 11:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

qB1EDkiOAVTp+EWCAYeP7j1c34cGB8fudpdUofMGPb1R4Kn1Giu7Sj00Tvu156mITnEs7M735RF6yOsSMb3u6nAQq07hMXB/R2+HRW1bcBEOWtFPQQLHjKIQtuhXa4ZRu0U+x/Syaj48IoK4iu0LYaWAhD181c7wab+lnamIEbJVUzcisf3Rhpgo0p91FjXlHamd5LqcgQGM0g9pvRzF5owiJGUidaS1Qbf+RELIw73FYbCwafii1Hpr0DsuwyRSYC7uB4RaDFrYiPECGkOmbns91M7HB8IWY0pFUMDwgoNF33rIIG85PdFLiChzeAvuugOtIN0/tIDcWGJgD6h9A==

Firmante: DAHFA DE MEXICO SA DE CV

RFC: DME0905224P7

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/05/2025 12:21

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contrato: 050GYR011N04925-001

Y3cEorFas7oErs2onsNJz+ESocdFpCc9d3gt7GLalVDHnF3NJ6m7ft3cxjC2jSpQetvCeFYDdN7LTcuYw5/mhjpGwMyAYpyTG9bMDJGDokVTngHjuSYkqLu9x7mzTXHGtubXMg6/q1+za20iPKXEEMXPefoHSP5v  
6mrHeTqyKKEDMEpL+1EIKMk2iLfErsceOuat2PYuyfJLYk/NDGxXaUh59pI6FG/GbDET4WMUfqlqsJo9W/nvLofguv98rJPav5j5GHJA9T0gdfI6EumxZ87+fmWalyj5j/I6aueBiV2udgt5RUmtW4I7ioAyG42Y  
Q+m1XeuTkpN1ia9cb1HcQ==

# ANEXO NUMERO 1 (UNO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000006889-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan  
339001 Oficina del OOAD YUCATAN  
140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (EXTINTORES)

Fecha Elaboración: 11/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 243,210.00  
 Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 332418 Centro de Costos: 142902  
 COG: 3570101

COMPRONETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	243.2
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatán

ALVAREZ CARRILLO FERNANDO ALONSO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)  
 IMPORTES

PROVEEDOR: DAHFSA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PARTIDA ÚNICA

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1	1	H.G.R. No. 1	Mantenimiento y Recarga de extintores con 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$305.80	\$ 1,834.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	42	1	\$256.30	\$ 10,764.60
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	26	1	\$247.50	\$ 6,435.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6.8 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$300.90	\$601.80
<b>SUBTOTAL REGLON 1</b>								<b>\$19,636.20</b>
2	2	Oficinas Administrativas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	23	1	\$256.30	\$ 5,894.90
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$247.50	\$ 1,485.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$297.00	\$297.00
	3	Centro Estatal de Bienestar Social Salvador Alvarado.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$256.30	\$512.60
	4	Centro de Seguridad Social	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	9	1	\$256.30	\$2,306.70
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1	\$305.80	\$2,140.60
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$139.80	\$139.80
	5	Centro Estatal de Capacitación	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1	\$225.20	\$ 1,576.40
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$247.50	\$ 247.50
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO3 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$139.80	\$ 139.80
	6	Oficinas Administrativas.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$256.30	\$ 512.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
		Bunker	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$247.50	\$ 247.50
		7	Tienda Fénix	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$256.30
	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.			servicio	10	1	\$305.80	\$ 3,058.00
	8	Velatorio	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	12	1	\$256.30	\$ 3,075.60
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$247.50	\$ 247.50
<b>SUBTOTAL REGLON 2</b>								<b>\$22,394.10</b>
3	9	H.G.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$225.20	\$ 900.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	36	1	\$256.30	\$9,226.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$305.80	\$ 917.40
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 34 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$1,584.40	\$1,584.40
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	10	1	\$247.50	\$2,475.00
<b>SUBTOTAL REGLON 3</b>								<b>\$15,104.40</b>
4	10	Escuela de Enfermería	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$225.20	\$225.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	8	1	\$256.30	\$ 2,050.40
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$250.40	\$250.40
	11	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$225.20	\$225.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	18	1	\$256.30	\$ 4,613.40
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$305.80	\$ 1,223.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6.9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$262.10	\$262.10
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$250.40	\$ 1,252.00
	12	Centro de Investig	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$256.30	\$768.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
		ación y Formación Docente						
	13	Centro de Simulación	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$256.30	\$ 1,281.50
	14	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	8	1	\$256.30	\$ 2,050.40
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$250.40	\$500.80
<b>SUBTOTAL REGLON 4</b>								<b>\$14,703.50</b>
5	15	U.M.F. No. 57 La Ceiba	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$305.80	\$305.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	24	1	\$256.30	\$ 6,151.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$247.50	\$742.50
	16	U.M.F. No. 52 Casa Palomeque	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	21	1	\$256.30	\$ 5,382.30
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$247.50	\$990.00
	17	U.M.F. No. 2 Progreso	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	11	1	\$256.30	\$ 2,819.30
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$247.50	\$247.50
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$139.80	\$279.60
	18	U.M.F. No. 16 Komchen	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$256.30	\$ 512.60
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$247.50	\$ 247.50
	19	Subdelegación Mérida Norte	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	9	1	\$256.30	\$ 2,306.70
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$247.50	\$ 742.50
<b>SUBTOTAL REGLON 5</b>								<b>\$20,727.50</b>
6	20	H.G.S.Z./ M.F No 46	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	14	1	\$256.30	\$ 3,588.20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001**

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	
7		Umán	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$305.80	\$ 305.80	
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$247.50	\$ 990.00	
	21	U.M.F. No 17 Maxcanu	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$256.30	\$ 1,025.20	
	22	U.M.F. No. 21 Samahil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$256.30	\$ 512.60	
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$247.50	\$ 247.50	
	23	U.M.F. No 54 Ticul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$256.30	\$ 1,025.20	
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$247.50	\$ 495.00	
	24	U.M.F. No 55 Tekax	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$256.30	\$ 1,281.50	
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$247.50	\$ 247.50	
	25	U.M.F. No 8 Tzucacab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$256.30	\$ 1,025.20	
	26	UMF 18 Halacho	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$256.30	\$ 256.30	
	<b>SUBTOTAL REGLON 6</b>								<b>\$11,000.00</b>
	7	27	H.G.S.Z./ M.F No 3 Motul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	14	1	\$256.30	\$ 3,588.20
				Mantenimiento y Recarga de extintores con 6.8 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$300.90	\$ 300.90
Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.				servicio	1	1	\$139.80	\$ 139.80	
Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.				servicio	4	1	\$247.50	\$ 990.00	
28		H.R No 49 Tixkoko	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$256.30	\$ 1,025.20	
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$139.80	\$ 139.80	
29		U.M.F. No 50 Conkal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$256.30	\$ 1,537.80	
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la	servicio	1	1	\$139.80	\$ 139.80	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
			secretaria del trabajo.					
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$247.50	\$ 495.00
	30	U.M.F No 31 Izamal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$256.30	\$ 1,281.50
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$305.80	\$ 305.80
	31	UMF No.61 Héroes	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	17	1	\$256.30	\$ 4,357.10
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$247.50	\$ 990.00
<b>SUBTOTAL REGLON 7</b>								<b>\$15,290.90</b>
8	32	UMF No. 06 Colonia Yucatan	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$256.30	\$ 512.60
	33	UMF No. 07 Coloradas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$256.30	\$ 512.60
	34	UMF No. 04 Valladolid	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$305.80	\$ 305.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$256.30	\$ 1,537.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$247.50	\$ 247.50
	35	H.G.Sz C/MF No. 5 Tizimin	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$305.80	\$ 1,223.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	10	1	\$256.30	\$ 2,563.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$247.50	\$ 990.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$139.80	\$ 139.80
	<b>SUBTOTAL REGLON 8</b>							
9	36	U.M.F. No. 59 Pacabún	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$225.20	\$225.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	12	1	\$256.30	\$ 3,075.60
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$305.80	\$917.40



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001**

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$139.80	\$279.60
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$247.50	\$990.00
	37	U.M.F. No. 56	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$225.20	\$225.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$256.30	\$ 1,537.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$305.80	\$ 1,223.20
	38	U.M.F. No. 58	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	16	1	\$256.30	\$ 4,100.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$247.50	\$495.00
	39	Guarderia 001	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1	\$225.20	\$ 1,576.40
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$256.30	\$768.90
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 35 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$1,592.20	\$ 1,592.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$247.50	\$742.50
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Ltr con Químico Húmedo Tipo K producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2010 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$677.60	\$ 1,355.20
	40	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$225.20	\$ 1,351.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	22	1	\$256.30	\$ 5,638.60
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 50 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$2,155.30	\$8,621.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$139.80	\$279.60
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$247.50	\$742.50
	41	Subdelegación Mérida Sur	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$256.30	\$1,281.50
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$139.80	\$419.40
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$247.50	\$247.50



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001**

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
<b>SUBTOTAL REGLON 9</b>								<b>\$37,686.50</b>
<b>10</b>	42	U.M.F. No. 20 Caucel	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	25	1	<b>\$256.30</b>	\$6,407.50
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	<b>\$247.50</b>	\$495.00
	43	U.M.F. No. 13 Chuburna	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	<b>\$305.80</b>	\$1,223.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	<b>\$256.30</b>	\$1,281.50
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	<b>\$139.80</b>	\$139.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	<b>\$247.50</b>	\$247.50
	44	U.M.F. No. 60 Juan Pablo II	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	<b>\$305.80</b>	\$305.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	14	1	<b>\$256.30</b>	\$3,588.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	<b>\$247.50</b>	\$247.50
	45	U.M.F. No 19 Hunucmá	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	<b>\$305.80</b>	\$305.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	<b>\$256.30</b>	\$1,537.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	<b>\$225.20</b>	\$225.20
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	<b>\$108.70</b>	\$108.70
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	<b>\$247.50</b>	\$247.50
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	<b>\$145.60</b>	\$145.60
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	<b>\$139.80</b>	\$139.80
	46	U.M.F. No 41 Acanceh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	<b>\$256.30</b>	\$1,537.80
	47	U.M.F. No. 14 Kanasin	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	<b>\$256.30</b>	\$1,537.80
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	<b>\$225.20</b>	\$225.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

REGLON	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
	48	UMF No. 22 Kinchil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$256.30	\$512.60
<b>SUBTOTAL REGLON 10</b>								<b>\$20,459.80</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>								<b>\$185,035.20</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**  
**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**REQUERIMIENTO**

**a) Denominación del servicio:** Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2025.

**b) Descripción del Requerimiento: "EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en las bases, mismas que se relacionan a continuación:

PARTIDA UNICA: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. DE RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
1	1	H.G.R. No. 1	Mantenimiento y Recarga de extintores con 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	42	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	26	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6.8 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
2	2	Oficinas Administrativas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	23	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	3	Centro Estatal de Bienestar Social Salvador Alvarado.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	4	Centro de Seguridad Social	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	9	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

PARTIDA UNICA: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. DE RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
3	5	Centro Estatal de Capacitación	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO3 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	6	Oficinas Administrativas. Bunker	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	7	Tienda Fénix	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	10	1
	8	Velatorio	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	12	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	9	H.G.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	36	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
Mantenimiento y Recarga de extintores de 34 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.			servicio	1	1	
Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.			servicio	10	1	
10	Escuela de Enfermería	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	
		Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS	servicio	8	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

PARTIDA UNICA: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. DE RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
			productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.			
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	11	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	18	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6.9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
	12	Centro de Investigación y Formación Docente	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
	13	Centro de Simulación	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
	14	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	8	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
5	15	U.M.F. No. 57 La Ceiba	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	24	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
	16	U.M.F. No. 52 Casa Palomeque	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	21	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2	servicio	4	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

PARTIDA UNICA: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. DE RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
			producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.			
	17	U.M.F. No. 2 Progreso	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	11	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	18	U.M.F. No. 16 Komchen	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	19	Subdelegación Mérida Norte	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	9	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
6	20	H.G.S.Z./M.F No 46 Umán	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	14	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
	21	U.M.F. No 17 Maxcanú	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
	22	U.M.F. No. 21 Samahil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	23	U.M.F. No 54 Ticul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la	servicio	2	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

PARTIDA UNICA: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. DE RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
			secretaria del trabajo.			
	24	U.M.F No 55 Tekax	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	25	U.M.F No 8 Tzucacab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
	26	UMF 18 Halacho	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
7	27	H.G.S.Z./M.F No 3 Motul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	14	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 6.8 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
	28	H.R No 49 Tixkokob	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	29	U.M.F No 50 Conkal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	30	U.M.F No 31 Izamal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

PARTIDA UNICA: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. DE RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
	31	UMF No.61 Héroes	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	17	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
8	32	UMF No. 06 Colonia Yucatán	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	33	UMF No. 07 Coloradas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	34	UMF No. 04 Valladolid	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	35	H.G.Sz C/MF No. 5 Tizimin	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	10	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	9	36	U.M.F. No. 59 Pacabtún	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1
Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.				servicio	12	1
Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.				servicio	3	1
Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.				servicio	2	1
Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2				servicio	4	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

PARTIDA UNICA: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. DE RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
			producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.			
	37	U.M.F. No. 56	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
	38	U.M.F. No. 58	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	16	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	39	Guardería 001	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 35 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Ltr con Químico Húmedo Tipo K producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2010 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	40	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	22	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 50 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la	servicio	3	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

PARTIDA UNICA: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. DE RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
			secretaria del trabajo.			
	41	Subdelegación Mérida Sur	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
10	42	U.M.F. No. 20 Cautel	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	25	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	43	U.M.F. No. 13 Chuburná	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	44	U.M.F. No. 60 Juan Pablo II	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	14	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	45	U.M.F. No 19 Hunucmá	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

PARTIDA UNICA: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. DE RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	46	U.M.F No 41 Acankeh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
	47	U.M.F. No. 14 Kanasin	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	48	UMF No. 22 Kinchil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1

## ANEXO TECNICO

### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.


“EL PROVEEDOR” para la prestación de los servicios, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el contrato y sus anexos, y conforme a lo que se relaciona a continuación:

Servicio de mantenimiento y recarga de Extintores en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, en las unidades de “EL INSTITUTO” señaladas en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** para el ejercicio 2025, consiste en:

#### I.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado)

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a “EL PROVEEDOR”.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE</b>  <b>EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y</b>  <b>ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,</b>  <b>EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b> </p>
---	--	---

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales por equipo.

**Mano de obra:** Incluidas

**Refacciones:** Las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo

**Actividades:**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES:**

Servicio de mantenimiento y recarga de extintores en unidades médicas y administrativas consiste en: el mantenimiento y la recarga de extintores con productos autorizados por la norma **NOM-002-STPS-2000** de la Secretaria del Trabajo; el servicio de sustitución será con piezas nuevas y compatibles con los equipos; el cual incluye sustitución de empaques (juegos de O'rings) resortes, etiquetas, rondanas de cobre, seguros de garantía, vástagos de bronce, mangueras, manómetros, boquillas de descarga y aplicación de pintura por medio de aserción en color rojo, previo preparación de la superficie a todos los equipos a realizar el mantenimiento y la recarga.

Realizar en todos los extintores la prueba hidrostática la cual consiste en la descarga completa del agente extinguidor, revisión externa e interna del cilindro desensamblable y revisión de todas sus partes, sustitución de las partes dañadas y reemplaza total del agente extinguidor por uno nuevo y certificado.

**II.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

**Frecuencia:** Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

**Plazo de atención del reporte:** Dos días naturales como máximo

**Plazo de entrega del equipo funcionando:** Cinco días naturales, a partir de la atención del reporte

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Incluidas las que se encuentren en los renglones de mantenimientos correctivos, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, **"EL PROVEEDOR"** comunicará por escrito al JCU de la Unidad, para los acuerdos correspondientes.

**Actividades:** El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de unidad.


**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Plazo de prestación del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda:**

**1. LUGAR**

El **"Servicio de mantenimiento y recarga de Extintores en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025"**, se llevarán a cabo en las Unidades Médicas y Administrativas en los domicilios señalados en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** del contrato.

Para atender el requerimiento del **"Servicio de mantenimiento y recarga de Extintores en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE</b>  <b>EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y</b>  <b>ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,</b>  <b>EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b> </p>
---	--	---

## 2. Plazo

El servicio del mantenimiento preventivo y recarga deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)** del contrato y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud**.

## 3. Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo y recarga Extintores propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el Apartado Requerimiento, y en el Apartado Descripción del Servicio del Anexo Técnico y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 5 (Cinco)** programa de servicio de mantenimiento preventivo de este documento.


a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo de los Extintores, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo y/o correctivo y recarga), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarle en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **Orden de Servicio Anexo Número 6 (Seis)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al programa del **Anexo Número 5 (cinco)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el Inciso b) del Apartado Requerimiento y en el Apartado "Descripción del Servicio" del Anexo Técnico, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE</b>  <b>EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y</b>  <b>ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,</b>  <b>EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b> </p>
---	--	---

f). - **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y recarga a los Extintores establecido en el calendario adjunto al presente contrato en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i) La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Cerrado.

j) **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

k) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

l) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los PROVEEDORES, **"EL PROVEEDOR"** presenta escrito en donde declara los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 15 (Quince)**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial: **Lic. José Luis Dorantes García**
- Cargo: **Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales**
- Matricula: **99335414**
- Domicilio: **Calle 34 No. 439 por 41, ex terrenos el Fénix, C.P. 97150 Ciudad de Mérida**
- Correo electrónico: [jose.dorantesg@imss.gob.mx](mailto:jose.dorantesg@imss.gob.mx).

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo del representante legal: C. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: **Las relacionadas en el Anexo Número 4 (Cuatro)**
- Correo electrónico. [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED]

### **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**


El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **Orden de Servicio, Anexo Número 6 (Seis)**, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

### **CALIDAD**

Mediante escrito **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que el polvo Químico seco tipo ABC cumple con la norma de calidad NOM-104-STPS-2001. Documento adjunto como **Anexo Número 9 (Nueve)**

Mediante escrito **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cuenta con las herramientas básicas para prestar el servicio de mantenimiento y recarga, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005. Documento adjunto al contrato como **Anexo Número 10 (Diez)**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE</b>  <b>EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y</b>  <b>ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,</b>  <b>EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001</b> </p>
---	--	---

Mediante escrito **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 en materia de Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 11 (Once)**

### **HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS**

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

### **Sujetos de Aplicación.**

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **"EL INSTITUTO"** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

### **Disposiciones Generales.**

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **"EL INSTITUTO"** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

### **Transitorios**

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**  
**DOMICILIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

**LISTADO DE UNIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO**

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.					
NO. DE RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	REGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	1	H.G.R. No. 1	ORDINARIO	Calle 41 X 34 No. 439 Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán.	Ing. Carlos José Ojeda Chable J.C.U. No. 1
2	2	Oficinas Administrativas	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.CU No. 2
	3	Centro Estatal de Bienestar Social Salvador Alvarado.	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.CU No. 2
	4	Centro de Seguridad Social	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.CU No. 2
	5	Centro Estatal de Capacitación	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.CU No. 2
	6	Oficinas Administrativas. Bunker	ORDINARIO	Av 7 S/N X 60 Residencial Pensiones Mérida, Yucatán. C.P.97217	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.CU No. 2
	7	Tienda Fénix	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.CU No. 2
	8	Velatorio	ORDINARIO	Calle 59 X 78 Centro, Mérida, Yucatán.C.P.97000	Ing. Gustavo Augusto Sánchez Acevedo J.CU No. 2
3	9	H.G.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	ORDINARIO	Avenida Itzáes con Avenida Miguel Hidalgo N° 216 Colonia García Gineres, Mérida, Yucatán.C.P. 97070	Ing. Florentino Pech Chan J.C.U. No. 3
4	10	Escuela de Enfermería	ORDINARIO	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Cesar Augusto Lavadores J.C.U. No. 4
	11	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	ORDINARIO	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida, Yucatán.C.P.97217	Ing. Cesar Augusto Lavadores J.C.U. No. 4
	12	Centro de Investigación y Formación Docente	ORDINARIO	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Cesar Augusto Lavadores J.C.U. No. 4
	13	Centro de Simulación	ORDINARIO	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán, C.P.97217	Ing. Cesar Augusto Lavadores J.C.U. No. 4
	14	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	ORDINARIO	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Cesar Augusto Lavadores J.C.U. No. 4
5	15	U.M.F. No. 57 La Ceiba	ORDINARIO	Av. 7 No. 247 X 38 Y 40 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Tamayo J.C.U. No. 05
	16	U.M.F. No. 52 Casa Palomeque	ORDINARIO	Calle 64 No. 491 X 59 Centro, Mérida, Yucatán	Ing. Victor Tamayo J.C.U. No. 05
	17	U.M.F. No. 2 Progreso	ORDINARIO	Calle 27 No. 720 X 72 Y 74, Progreso Yucatán	Ing. Victor Tamayo J.C.U. No. 05
	18	U.M.F. No. 16 Komchen	ORDINARIO	Calle 28 No. 104, Komchen, Yucatán.	Ing. Victor Tamayo J.C.U. No. 05
	19	Subdelegación Mérida Norte	ORDINARIO	Calle 7 No. 121 X 38 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Tamayo J.C.U. No. 05
6	20	H.G.S.Z./M.F No 46 Umán	ORDINARIO	Calle 29 No. 116 Umán, Yucatán	Ing. Manuel José Vazquez Segovia J.C.U. No. 6
	21	U.M.F. No 17 Maxcanú	ORDINARIO	Calle 21 No. 99 X 16 Y 18 Maxcanu, Yucatán.	Ing. Manuel José Vazquez Segovia J.C.U. No. 6
	22	U.M.F. No. 21 Samahil	ORDINARIO	Calle 18 X 21 Samahil, Yucatán	Ing. Manuel José Vazquez Segovia J.C.U. No. 6
	23	U.M.F. No 54 Ticul	ORDINARIO	Calle 14 13 No. 124 X 22 Y 24, Ticul, Yucatán. C.P. 97860	Ing. Manuel José Vazquez Segovia J.C.U. No. 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

	24	U.M.F No 55 Tekax	ORDINARIO	Calle 43 No. 215 X 56 Tekax, Yucatán.	Ing. Manuel José Vazquez Segovia J.C.U. No. 6
	25	U.M.F No 8 Tzucacab	ORDINARIO	Domicilio Conocido en Tzucacab, Yucatán	Ing. Manuel José Vazquez Segovia J.C.U. No. 6
	26	UMF 18 Halacho	ORDINARIO	Domicilio Conocido Halacho, Yuc.	Ing. Manuel José Vazquez Segovia J.C.U. No. 6
7	27	H.G.S.Z./M.F No 3 Motul	ORDINARIO	Calle 26 No. 319, Motul Yucatán, C.P. 97430	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 7
	28	H.R No 49 Tixkokob	ORDINARIO	Calle 21 Sin Número, Tixkokob, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 7
	29	U.M.F No 50 Conkal	ORDINARIO	Calle 29 No. 101, Conkal, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 7
	30	U.M.F No 31 Izamal	ORDINARIO	Calle 24 X 35 Y 37 Izamal Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 7
	31	UMF No.61 Héroes	ORDINARIO	Calle 113 no. 646 x 148 y 152 del Fracc. Los Héroes. Mérida, Yucatán	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 7
8	32	UMF No. 06 Colonia Yucatán	ORDINARIO	Avenida Los Cedros Sur Col. Yucatán, Yucatán.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
	33	UMF No. 07 Coloradas	ORDINARIO	Domicilio Conocido En Coloradas, Yucatán.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
	34	UMF No. 04 Valladolid	ORDINARIO	Calle 45 X 54 Esquina En Valladolid Yucatán.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
	35	H.G.Sz C/MF No. 5 Tizimin	ORDINARIO	Calle 47 X 43 Centro Tizimín, Yucatán	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
9	36	U.M.F. No. 59 Pacabtún	ORDINARIO	Calle 55 X 16 S/N Frac. Del Parque, Mérida, Yucatán	Ing. Victor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11
	37	U.M.F. No. 56	ORDINARIO	Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro, Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11
	38	U.M.F. No. 58	ORDINARIO	Calle 131 X 44 Sur Col. Santa Rosa, Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11
	39	Guardería 001	ORDINARIO	Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro, Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11
	40	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	ORDINARIO	Calle 44 No. 999 X 127 Y 127b Col Serapio Rendón Mérida Yucatán.	Ing. Victor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11
	41	Subdelegación Mérida Sur	ORDINARIO	Calle 131 X 42 Sur Col Santa Rosa Mérida Yucatán.	Ing. Victor Emmanuel Canché Angulo J.C.U. No. 11
10	42	U.M.F. No. 20 Cauce	ORDINARIO	Calle 6 S/N X 21 Cauce, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 15.
	43	U.M.F. No. 13 Chuburná	ORDINARIO	Calle 19 S/N X 2 Chuburná, Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 15.
	44	U.M.F. No. 60 Juan Pablo II	ORDINARIO	Calle Av. 22 No. 393 X 31 Y 35 Fracc. Juan Pablo II Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 15.
	45	U.M.F No 19 Hunucmá	ORDINARIO	Calle 32 No. 280-A Carretera Mérida-Sisal, Hunucma, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 15.
	46	U.M.F No 41 Acañeh	ORDINARIO	Calle 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 15.
	47	U.M.F. No. 14 Kanasin	ORDINARIO	Carret. Acañeh, Kanasin Yucatán C.P. 97370	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 15..
	48	UMF No. 22 Kinchil	ORDINARIO	Domicilio Conocido Kinchil, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 15.












INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
 EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)  
 ORDEN DE SERVICIO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN <b>ORDEN DE SERVICIO</b>	ORDEN DE SERVICIO No. _____		
	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table>	DIA	MES
DIA	MES	AÑO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-	UNIDAD DE INF.	CENTRO DE COSTOS
ACREDITACION DE EXISTENCIA (PROVEEDOR):		
DOMICILIO:		
REPRESENTANTE:		
TELEFONO:		
NO. DE PROVEEDOR I.M.S.S.:	R. F. C.:	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SUBTOTAL	
			IVA 16%	
			<b>IMPORTE TOTAL</b>	

**PRECIOS FIJOS, NO SUJETOS A AJUSTES**  
**CUENTA:**

**JUSTIFICACION:**  
**FECHA, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y PENAS CONVENCIONALES:**

Entrega inmediata en máximo de 4 días naturales contados a partir de la fecha de elaboración de entrega del servicio programado. Después de ese plazo, el proveedor tendrá 4 días más para la entrega, los cuales serán con sanción equivalente al 2.5% por cada día natural de atraso por cada clave.

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:**  
 Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios entregados, el número de proveedor IMSS y el número de orden de servicio, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas.

**DE LA GARANTIA DE CALIDAD:**  
 El proveedor deberá garantizar la calidad de los servicios entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos, mal estado o por no cumplir con las especificaciones solicitadas. La reposición de los servicios será solicitada por el Instituto, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor al indicado en la convocatoria a partir de que reciba la notificación correspondiente.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
_____	_____	_____
JCU	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	DIRECTOR DE LA UNIDAD

**ANEXO NUMERO 7 (SIETE)**

Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



R.F.C. **DME-090522-4P7**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

**ANEXO NÚMERO 13**  
**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACC. VIII**  
**PROGRAMA CALENDARIZADO**

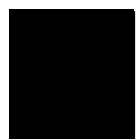
Cd. de México a 21 de abril 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E:**

**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, Fracc.VIII de la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025**, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada se apegará al Programa Calendarizado de las actividades para la prestación de los servicios de Mantenimiento y Recarga de Extintores ubicados en diferentes unidades Médicas y administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025, de acuerdo al Anexo Número 13 (trece) de la presente Convocatoria, así como la aclaración realizada en la junta de aclaraciones, ya que en caso contrario se hará merecedor de la sanción correspondiente.

  
**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



R.F.C. **DME-090522-4P7**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACC. IX**  
**PERSONAL RESPONSABLE**

**Cd. de México a 21 de abril 2025.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E:**

**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, Fracc.IX de la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025**, manifiesto lo siguiente:

- Que las personas responsables, en caso de resultar adjudicada mi representada, serán responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el instituto, las siguientes.

1. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]

2. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]

3. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]

4. [REDACTED]  
[REDACTED]  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]





Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

5. [REDACTED]  
[REDACTED]  
TEL [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]

  
**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**





Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACC. III**

**2.1 1 CALIDAD**

Cd. de México a 21 de abril 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**P R E S E N T E:**

**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, Fracc.III de la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025**, manifiesto lo siguiente:

- Que el Polvo Químico Seco tipo ABC, en caso de resultar adjudicada mi representada, ocupara para realizar el servicio materia de la licitación indicada cumple con la **NOM-104-STPS-2001**.

  
**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**





Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACC. III**

**2.1 2 CALIDAD**

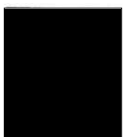
Cd. de México a 21 de abril 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E:**

**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, Fracc.III de la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025**, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada cuenta con las herramientas básicas para prestar el servicio de mantenimiento y recarga, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005.

  
**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**





Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACC. III**

**2.1 4 CALIDAD**

Cd. de México a 21 de abril 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E:**

**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, Fracc.III de la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025**, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada, cumple con la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008** en materia de Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

  
**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**





Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

**GARANTÍAS**

Cd. de México a 21 de abril 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E:**

**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y de acuerdo a la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada en el supuesto de resultar adjudicada, se compromete a garantizar la calidad de nuestro servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento del equipo, que complementan el servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio, contemplando refacciones, materiales y mano de obra.

  
**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACC. IV**  
**2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Cd. de México a 21 de abril 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E:**

**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, Fracc.IV de la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025**, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada, cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que en caso de resultar adjudicada mi representada, se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

  
**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**





R.F.C. DME-090522-4P7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACC. VI**  
**LIBERA DE RESPONSABILIDAD**

Cd. de México a 21 de abril 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E:**

**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, Fracc.VI de la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025**, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional.

  
**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)**



Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACC. XII**  
**PERSONAL RESPONSABLE**

**Cd. de México a 21 de abril 2025.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E:**

**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, Fracc.XII de la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025**, manifiesto lo siguiente:

- Que los DATOS GENERALES y NOTIFICACIONES OFICIALES, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con mi representada, con los siguientes datos:

1. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
DOM. CALLE 55 B No.283, COL. FRACC. FRANCISCO  
DE MONTEJO, MERIDA, YUCATAN, C.P. 972033  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
[REDACTED]

2. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
DOM. CALLE 55 B No.283, COL. FRACC. FRANCISCO  
DE MONTEJO, MERIDA, YUCATAN, C.P. 972033  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
[REDACTED]

3. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
DOM. AKIL MZ. 319 LT.1 LETRA B, COL HEROES  
DE PADIERNA, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14200  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
[REDACTED]; [REDACTED]





Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

Por este mismo conducto, mi representada se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de los contactos oficiales, mediante escrito dirigido al administrador del contrato.



**GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-49-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04925-001

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Grales.

Oficio N°: 339001140100/OC-0101/DCSG-925/JSA-1351/2024  
Mérida, Yucatán a 09 de Diciembre 2024

**LIC. JOSE LUIS DORANTES GARCIA**

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Presente.**

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato del Servicio de "Mantenimiento y Recarga de Extintores"** para unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. Jose Luis Dorantes Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes García
- Cargo: Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: C. 34 No, 439 por 41 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: [jose.dorantesg@imss.gob.mx](mailto:jose.dorantesg@imss.gob.mx)
- Teléfono: 999-251-55-81
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Carlos Geovani Medina Roca**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.  
L.A.E Harry Irizar Leyva- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán.  
Arq. Jesus Emmanuel Palma Encalada- Jefe de oficina de conservación zona 2  
Minutario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN  
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

**RECIBIDO**  
16 DIC. 2024

FOLIO No. \_\_\_\_\_

